



RESOLUCIÓN DAM 1100-249-2021 DE 2021
30 de abril de 2021

Por la cual se deroga la resolución 1100-865-2016 y se adopta la Política Integral para la Prevención del Consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

El Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979 en sus Artículos 84, 85 y 125, Ley 1335 de julio 21 de 2009, Ley 1562 de 2012, Ley 1566 de julio 31 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto-Ley 1295 de 1994 Cap. 10 Art. 91 inciso b, Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso 1, Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 de 29 de mayo 1992 y demás normas y jurisprudencias complementarias.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Guadalajara de Buga, en cabeza del señor Alcalde, JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE, reafirma su compromiso con la Seguridad Integral al interior de la entidad, promoviendo una cultura de no consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, ya que esto puede afectar el estado mental y físico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados, trabajadores y contratistas.
2. Que la Administración Municipal, es consciente que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de otras sustancias psicoactivas, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad de toda la población trabajadora en general; por lo tanto se realizan actividades de promoción y sensibilización que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
3. Que el Municipio de Guadalajara de Buga, por ningún motivo permitirá laborar a los funcionarios, contratistas, subcontratistas y practicantes bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni el ingreso de visitantes en estas condiciones. Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, tabaco y otras sustancias en todas las diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la Administración Municipal, dependencias, centros de trabajo y áreas anexas y conexas de esta entidad.
4. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prohibir a los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, practicantes y visitantes, el uso, posesión, y/o distribución de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas, medicamentos controlados no recetados, así como el abuso de medicamentos de venta libre, tanto en las instalaciones internas y externas de la entidad, como en actividades programadas por ella, y en los vehículos a su servicio, según lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 62 del código sustantivo del trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohibir a los servidores públicos, contratistas, subcontratistas y practicantes de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, presentarse a laborar bajo los efectos posteriores al consumo de alcohol o de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO TERCERO: Es obligación de cada servidor público, contratista, subcontratista o practicante, informar de forma pertinente al Médico Laboral contratado por la Administración Municipal, si debe utilizar por cuestiones médicas de su EPS, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de su trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Organizar actividades de Promoción, Prevención y Control del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo; que a su vez se podrán apoyar de la EPS, IPS, ARL, y Caja de Compensación de la entidad territorial.



RESOLUCIÓN DAM 1100-249-2021 DE 2021
30 de abril de 2021

Por la cual se deroga la resolución 1100-865-2016 y se adopta la Política Integral para la Prevención del Consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO QUINTO: Instaurar las directrices al interior del Municipio de Guadalajara de Buga, para Prevenir el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO SEXTO: Todo el personal, funcionarios, contratistas, subcontratistas y practicantes cumplirán con las normas en seguridad y salud en el trabajo que se implementen, y facilitarán la realización de las pruebas necesarias para esclarecer o para descartar situaciones de consumo o abuso de drogas y/o alcohol durante el desempeño de sus actividades y funciones laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El diseño de la presente política y de la ejecución de sus directrices estará a cargo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Municipio de Buga.

ARTÍCULO OCTAVO: Informar a todo servidor público, Contratista, subcontratista o practicante de las diferentes dependencias, que es de carácter obligatorio acatar las normativas que se establezcan para el bienestar físico, mental y social, además, participar activamente en los programas de sensibilización, capacitación y del buen desarrollo de las actividades del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO NOVENO: La política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de la entidad y se aplica tanto a servidores públicos como a contratistas, subcontratistas, practicantes y visitantes. Para los efectos de la siguiente política se entiende por instalaciones todas las Dependencias, centros de trabajo, vehículos y terrenos que sean propiedad de la Administración Municipal.

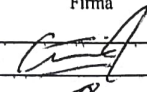

ARTÍCULO DÉCIMO: Derogar la Resolución DAM 1100-865-2016 "por medio de la cual se actualiza la política del no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas".

Dada en Guadalajara de Buga, a los 30 días del mes de abril del año 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIÁN ADOLFO ROJAS MONSALVE
ALCALDE MUNICIPAL


CAMILO CERVERA VILLALOBOS
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró	Octavio Bernal	Contratista - Psicólogo	
Aprobó	Camilo Cervera Villalobos	Secretario Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			